



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.**

Repartim<sup>to</sup>  
Vino

aguien se le entero o lo decretado  
 Haviendose visto las cuentas que ha dado el Sr. Dn. Antonio Garcia  
 marin y la cobranza y con sumo orden y como proximo parado por  
 ra que se le remita deves tres mil veinte y ocho r. repartidas fallidas,  
 de los <sup>reca</sup> diez y veinte por diez dias que oca en la eva. y otros de  
 inuicia para el encavaram<sup>to</sup> y cinco veinte r. los propios q. fueron  
 averas. y raen los padrones de inuicia: Dixeran dos señs q. en los  
 tres mil veinte y ocho r. se conuenen en el repartim<sup>to</sup> que se va a haer  
 otros sescientos y veinte que se devesen al Sr. Dn. Pedro Lopez por los mis-  
 mos dias q. enuro en inuicia al segundo encavaram<sup>to</sup> otros cincuen-  
 ta por el conductor que ha de averar los padrones para su aprova<sup>on</sup>  
 de hoy<sup>ta</sup> para el excusiente que entra al repartim<sup>to</sup> lo ponga  
 en limpio. y el papel por que ena cortos no devesen salir sin sus por cien-  
 ta la cobranza y conducion. repartiendo igualmente otros <sup>reca</sup> r.  
 por las partidas fallidas puer que haviendolas como efectivamente las  
 ha arido y se espera las haya. no devese el corrador quedarse sin el reing<sup>to</sup>  
 ciento para su viajar despues del traxaso y responsabilidad q. supe  
 por la cobranza y conducion, en la misma forma se devesen repartir  
 mil r. para paxar a los dos Cavalleros Capitulares q. con los dos señs  
 condesalen. y otras personas en fuerza de conuino o devese Ayuntam<sup>to</sup>  
 pararon al campo de esta villa acortar las vias. lo uno para q. en las  
 de separen. y lo otro para que en todo evento se supiere las que havia  
 sus dueños. y claren. y por lo mismo son partidas que numeradas se  
 devesen cargar sobre los señs y siere mil veinte y seis r. veinte y  
 ocho r. y seis mil quatrocientos sesenta y quatro r. y veinte y ocho r. de los que  
 ocho r. mas que con el reus por ciento. un para todo el repartim<sup>to</sup> delo que  
 les sehan de poner en Arca r. sesenta y tres mil cinco r. y ocho r.  
 y cada r. veinte y un mil un r. y veinte y cinco r. cuyo repa-  
 rim<sup>to</sup> se executara inmediatamente. e imviara a la aprova<sup>on</sup> con la  
 celeridad que esige lo muy adelantado el tiempo en q. se han ocho dias  
 para completar los tercios

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento